

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIA CRISTINA ANDRADE CASTILLO
DEMANDADOS: DIANA MARIA SARMIENTO LOPEZ
RADICACIÓN: 2014-299

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

Por secretaria, ordénese la reproducción del oficio de levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-709682 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, por tratarse de una cautela ya cancelada en el proceso y provenir lo pedido de la parte demandada.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

| |
|---|
| <p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, 25 DE FEBRERO DEL 2021</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. <u>32</u> De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p> |
|---|

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2021

Oficio No. 138

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
La Ciudad

REF: LEVANTAMIENTO MEDIDA
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIA CRISTINA ANDRADE CASTILLO
DEMANDADOS: DIANA MARIA SARMIENTO LOPEZ
RADICACIÓN: 2014-299

Por medio de la presente, le comunico que este Juzgado mediante auto de fecha 21 de mayo de 2018, dispuso el LEVANTAMIENTO de la medida de embargo y secuestro que recaía sobre el siguiente bien inmueble a saber:

Bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 370-709682 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Sin otro particular, sírvase hacer las anotaciones de rigor y dejar sin efecto nuestro oficio N° 419 del 10 de febrero de 2015 y expedir a costa de la parte interesada el respectivo certificado de tradición.

Atentamente,

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **749da8607163990057bb6dc0e04b85c28eb20131b208497517bb0580a9994cdd**

Documento generado en 24/02/2021 03:35:49 PM